

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 85º, inciso a), del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, la Junta de Accionistas modifica la política de dividendos de **LIMA CAUCHO S.A. vigente**, se aprueba los siguientes criterios:

- i) La distribución de los dividendos se sujeta a las disposiciones del artículo 230º y siguientes de la Ley General de Sociedades;
- ii) Si la empresa, luego de cumplir con las detracciones de ley, obligaciones estatutarias y otras, tuviera utilidades de libre disposición en la cuenta de Resultados Acumulados al fin del ejercicio, no serán distribuidas
- iii) Las utilidades retenidas de ejercicios anteriores generados por la operación ordinaria que sean de libre disposición no serán distribuidas.
- iv) Las utilidades no distribuidas serán destinadas a una reserva para la ampliación y/o modificación de la fábrica, previa aprobación de la Junta General de Accionistas, siempre que con ello no se afecte el crecimiento o solvencia patrimonial de la empresa.

En caso la empresa genere utilidades por operaciones no habituales (Extraordinarias), como ventas de activos de la empresa y otros, y haya cumplido con las detracciones de ley, obligaciones estatutarias y otras obligaciones financieras y contractuales, se autoriza la distribución vía dividendos del saldo de estas utilidades, para lo cual se podrá distribuirse entre el 80% y el 100%.

La vigencia de esta política será por tres años desde la fecha en que fue tomado el acuerdo en la Junta General de Accionistas.

Marzo, 2019